

RAM CAR S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2015, las cuentas por cobrar consistían en:

	<u>2015</u>
Caja/Bancos	17.022
Otras cuentas por cobrar	9.300
	120.000
Inversiones	<u>146.322</u>

2. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2015, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	<u>2015</u>
Provisiones y beneficios a empleados	664
Obligaciones con la Administración	3.136
Otras cuentas por pagar	91
	<u>3.891</u>

3. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2015, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Carvajal Dueñas María	100 acciones;
- Ramírez Santos Pablo	700 acciones.
TOTAL	800 ACCIONES.

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como

sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, participes o socios.

4. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

5. SITUACION FISCAL

a) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

b) Conciliación del resultado contable-tributario

Al 31 de diciembre del 2015, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2015</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	2.214
(+) Gastos no deducibles	-
(-) Deducción por incremento de empleados	-
	-
Base de cálculo del Impuesto a la Renta	<u>1.882</u>
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	<u>414</u>
ANTICIPO IMPTO RENTA CAUSADO	3.146
- RETENCIONES QUE LE EFECTUARON	10
- IMPTO RENTA A PAGAR	3.135

6. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de presentación del presente informe se han efectuado estrategias para incremento de ventas que en opinión de la administración de la Compañía, podrán tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.